

De conformidad con lo previsto en el artículo 525.2 de la Ley de Sociedades de Capital, Grupo Empresarial San José, S.A. procede, en tiempo y forma, a la publicación íntegra de los acuerdos adoptados en la Junta General Ordinaria celebrada el 16 de abril de 2026, junto con el resultado de las votaciones correspondientes.

La junta general ordinaria de accionistas de Grupo Empresarial San José, S.A. se ha celebrado hoy, 16 de abril de 2026, en primera convocatoria, con la asistencia de un total de 72 accionistas presentes o representados, titulares de 43.005.617 acciones y derechos de voto, que representan el 66,1359 % del capital social.

Los acuerdos adoptados han sido los siguientes:

Primero. - *Aprobar las cuentas anuales individuales y consolidadas de GRUPO EMPRESARIAL SAN JOSÉ, S.A. y sus sociedades dependientes y los respectivos informes de gestión, correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2025, conforme han sido formulados por el consejo de administración en su reunión de 26 de febrero de 2026.*

Este acuerdo ha sido adoptado con el voto a favor de accionistas, presentes o representados, titulares de 42.887.297 acciones que representan el 65,9540% del capital social, es decir, con el voto favorable del 99,7249% del capital asistente, con el voto en contra de 72.500 acciones que representan el 0,1115% del capital social, es decir, con el voto en contra del 0,1686% del capital asistente y con la abstención de 45.820 acciones que representan el 0,0705% del capital social, es decir, con la abstención del 0,1065% del capital asistente.

Segundo. - *Aprobar el informe sobre el estado de información no financiera consolidado correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2025 que forma parte del informe de gestión.*

Este acuerdo ha sido adoptado con el voto a favor de accionistas, presentes o representados, titulares de 42.933.117 acciones que representan el 66,0245% del capital social, es decir, con el voto favorable del 99,8314% del capital asistente, con el voto en contra de 72.500 acciones que representan el 0,1115% del capital social, es decir, con el voto en contra del 0,1686% del capital asistente y con la abstención de 0 acciones que representan el 0,0000% del capital social, es decir, con la abstención del 0,0000% del capital asistente.

Tercero. - *Aprobar la aplicación de los resultados del ejercicio 2025, por importe de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VENTITRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS Y DIECISIETE CÉNTIMOS (4.923.934,17 euros), de la siguiente forma:*

Base de reparto:

Resultado del ejercicio: CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VENTITRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS Y DIECISIETE CÉNTIMOS

(4.923.934,17 euros)

Aplicación de Reservas voluntarias:

- *A reservas voluntarias CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VENTITRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS Y DIECISIETE CÉNTIMOS (4.923.934,17 euros)*

Este acuerdo ha sido adoptado con el voto a favor de accionistas, presentes o representados, titulares de 43.005.617 acciones que representan el 66,1359% del capital social, es decir, con el voto favorable del 100,0000% del capital asistente, con el voto en contra de 0 acciones que representan el 0,0000% del capital social, es decir, con el voto en contra del 0,0000% del capital asistente y con la abstención de 0 acciones que representan el 0,0000% del capital social, es decir, con la abstención del 0,0000% del capital asistente.

Cuarto. - *Distribución de dividendo con cargo a reservas voluntarias a razón de DIECIOCHO CÉNTIMOS DE EURO (0,18 €) brutos por acción con derecho a percibirlo y que se encuentre en circulación en la fecha en que se efectúe el correspondiente pago. Importe máximo total: ONCE MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS (11.704.695 €).*

Dicho dividendo se pagará en efectivo el 21 de mayo de 2026. El último día de negociación de la acción con derecho al cobro de dicho dividendo será el 18 de mayo de 2026. Sobre las cantidades brutas que se paguen se realizarán las retenciones legalmente aplicables.

Este acuerdo ha sido adoptado con el voto a favor de accionistas, presentes o representados, titulares de 43.005.617 acciones que representan el 66,1359% del capital social, es decir, con el voto favorable del 100,0000% del capital asistente, con el voto en contra de 0 acciones que representan el 0,0000% del capital social, es decir, con el voto en contra del 0,0000% del capital asistente y con la abstención de 0 acciones que representan el 0,0000% del capital social, es decir, con la abstención del 0,0000% del capital asistente.

Quinto. - *Aprobar la gestión social y la actuación llevada a cabo por el consejo de administración de la sociedad durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2025.*

Este acuerdo ha sido adoptado con el voto a favor de accionistas, presentes o representados, titulares de 42.944.356 acciones que representan el 66,0417% del capital social, es decir, con el voto favorable del 99,8576% del capital asistente, con el voto en contra de 11.140 acciones que representan el 0,0171% del capital social, es decir, con el voto en contra del 0,0259% del capital asistente y con la abstención de 50.121 acciones que representan el 0,0771% del capital social, es decir, con la abstención del 0,1165% del capital asistente.

Sexto. - *Nombramiento y reelección de miembros del consejo de administración.*

6.1 Nombrar, a propuesta de la comisión de nombramientos, retribuciones y buen gobierno, como consejero de la sociedad, a don Miguel Laserna Niño, con la condición de consejero independiente, por el periodo estatutario de 4 años desde la aprobación de este acuerdo.

Este acuerdo ha sido adoptado con el voto a favor de accionistas, presentes o representados, titulares de 42.998.912 acciones que representan el 66,1256% del capital social, es decir, con el voto favorable del 99,9844% del capital asistente, con el voto en contra de 5.459 acciones que representan el 0,0084% del capital social, es decir, con el voto en contra del 0,0127% del capital asistente y con la abstención de 1.246 acciones que representan el 0,0019% del capital social, es decir, con la abstención del 0,0029% del capital asistente.

6.2 Nombrar, a propuesta de la comisión de nombramientos, retribuciones y buen gobierno, como consejero de la sociedad, a don Fernando Calbacho Losada, con la condición de consejero independiente, por el periodo estatutario de 4 años desde la aprobación de este acuerdo.

Este acuerdo ha sido adoptado con el voto a favor de accionistas, presentes o representados, titulares de 42.819.108 acciones que representan el 65,8491% del capital social, es decir, con el voto favorable del 99,5663% del capital asistente, con el voto en contra de 185.263 acciones que representan el 0,2849% del capital social, es decir, con el voto en contra del 0,4308% del capital asistente y con la abstención de 1.246 acciones que representan el 0,0019% del capital social, es decir, con la abstención del 0,0029% del capital asistente.

6.3 Reelegir, a propuesta del consejo de administración, como consejero de la sociedad, a don Jacinto Rey González con la condición de consejero ejecutivo, por el periodo estatutario de 4 años desde la aprobación de este acuerdo.

Este acuerdo ha sido adoptado con el voto a favor de accionistas, presentes o representados, titulares de 42.350.950 acciones que representan el 65,1292% del capital social, es decir, con el voto favorable del 98,4777% del capital asistente, con el voto en contra de 653.421 acciones que representan el 1,0049% del capital social, es decir, con el voto en contra del 1,5194% del capital asistente y con la abstención de 1.246 acciones que representan el 0,0019% del capital social, es decir, con la abstención del 0,0029% del capital asistente.

6.4 Reelegir, a propuesta del consejo de administración, como consejero de la sociedad, a don Jacinto Rey Laredo con la condición de consejero ejecutivo, por el periodo estatutario de 4 años desde la aprobación de este acuerdo.

Este acuerdo ha sido adoptado con el voto a favor de accionistas, presentes o representados, titulares de 42.473.132 acciones que representan el 65,3171% del capital social, es decir, con el voto favorable del 98,7618% del capital asistente, con el voto en contra de 531.239 acciones que representan el 0,8170% del capital social, es decir, con el voto en contra del 1,2353% del capital asistente y con la abstención de 1.246 acciones que representan el 0,0019% del capital social, es decir, con la abstención del 0,0029% del capital asistente.

6.5 Reelegir, a propuesta del consejo de administración, como consejero de la sociedad, a don Javier Rey Laredo con la condición de consejero ejecutivo, por el periodo estatutario de 4 años desde la aprobación de este acuerdo.

Este acuerdo ha sido adoptado con el voto a favor de accionistas, presentes o representados, titulares de 42.473.132 acciones que representan el 65,3171% del capital social, es decir, con el voto favorable del 98,7618% del capital asistente, con el voto en contra de 531.239 acciones que representan el 0,8170% del capital social, es decir, con el voto en contra del 1,2353% del capital asistente y con la abstención de 1.246 acciones que representan el 0,0019% del capital social, es decir, con la abstención del 0,0029% del capital asistente.

6.6 Reelegir, a propuesta del consejo de administración, como consejera de la sociedad, a doña. Altina Sebastián González con la condición de consejera otra externa, por el periodo estatutario de 4 años desde la aprobación de este acuerdo.

Este acuerdo ha sido adoptado con el voto a favor de accionistas, presentes o representados, titulares de 42.430.033 acciones que representan el 65,2508% del capital social, es decir, con el voto favorable del 98,6616% del capital asistente, con el voto en contra de 574.338 acciones que representan el 0,8832% del capital social, es decir, con el voto en contra del 1,3355% del capital asistente y con la abstención de 1.246 acciones que representan el 0,0019% del capital social, es decir, con la abstención del 0,0029% del capital asistente.

Séptimo. – *Se acuerda la reelección de PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L., con domicilio social en Madrid, Torre PwC, Paseo de la Castellana 259 B, y C.I.F. B-79031290 como auditores de las cuentas anuales y del informe de gestión del ejercicio 2026 de la sociedad y de su grupo consolidado, durante el plazo de 1 año.*

Se faculta al consejo de administración de la sociedad, con facultad de delegación indistinta en el presidente y en el consejero delegado, para que cualquiera de ellos pueda concertar el correspondiente contrato de arrendamiento de servicios con la firma PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L. por el plazo expresado y bajo las condiciones y cláusulas que el caso requiera.

Este acuerdo ha sido adoptado con el voto a favor de accionistas, presentes o representados, titulares de 42.993.592 acciones que representan el 66,1175% del capital social, es decir, con el voto favorable del 99,9720% del capital asistente, con el voto en contra de 10.779 acciones que representan el 0,0166% del capital social, es decir, con el voto en contra del 0,0251% del capital asistente y con la abstención de 1.246 acciones que representan el 0,0019% del capital social, es decir, con la abstención del 0,0029% del capital asistente.

Octavo. – *Autorizar al consejo para la adquisición derivativa de acciones propias de la sociedad, directamente o a través de entidades por ella dominadas, y para la aceptación en prenda u otra forma de garantía de las acciones propias, de conformidad con la legislación aplicable en cada caso y con sujeción a los siguientes límites y requisitos:*

- *Modalidades de la adquisición: adquisición por título de compraventa o por cualquier otro acto “intervivos” a título oneroso.*

- *Número máximo de acciones a adquirir: número tal que el valor nominal de las acciones que se adquieran, sumadas a aquéllas de las que sean titulares tanto la sociedad como cualquiera de sus sociedades dominadas, no exceda del 10% del capital social de la sociedad.*
- *Precio mínimo y máximo de adquisición: el precio mínimo de adquisición de las acciones equivaldrá al 75% de su valor de cotización en la fecha de adquisición, y el precio máximo al 120% de su valor de cotización en esa misma fecha.*
- *Duración de la autorización: cinco años a contar desde esta fecha.*
- *Uso de la autorización: el consejo de administración hará uso de la presente autorización en los términos que establezca el reglamento interno de conducta de la sociedad vigente en cada momento.*
- *Posible entrega de las acciones a trabajadores o administradores: se faculta al consejo de administración para destinar, total o parcialmente, las acciones propias adquiridas a la ejecución de programas retributivos que tengan por objeto o supongan la entrega de acciones o derechos de opción sobre acciones, conforme a lo establecido en el apartado 1º a) del artículo 146 de la Ley de Sociedades de Capital.*
- *En caso de que se constituya prenda o garantía sobre las acciones propias y que la misma deba ejecutarse, se deberán respetar los límites y requisitos exigibles conforme a la normativa de aplicación y al presente acuerdo de adquisición de acciones propias acordado, en su caso, en este punto del orden del día.*

El consejo podrá delegar esta autorización a favor de cualquier otra persona a la que apodere expresamente al efecto.

Este acuerdo ha sido adoptado con el voto a favor de accionistas, presentes o representados, titulares de 42.915.633 acciones que representan el 65,9976% del capital social, es decir, con el voto favorable del 99,7907% del capital asistente, con el voto en contra de 77.959 acciones que representan el 0,1199% del capital social, es decir, con el voto en contra del 0,1813% del capital asistente y con la abstención de 12.025 acciones que representan el 0,0185% del capital social, es decir, con la abstención del 0,0280% del capital asistente.

Noveno. - *Aprobar, de acuerdo con el artículo 219 de la Ley de Sociedades de Capital, el artículo 25 de los estatutos sociales y el artículo 6 de la política de remuneraciones, que los miembros del consejo de administración que tengan la condición de consejeros ejecutivos, así como aquellos directivos que el consejo de administración determine, puedan recibir acciones de la sociedad como parte de su remuneración variable.*

La determinación concreta de las acciones que corresponderán a cada consejero o directivo estará vinculada a la consecución de los objetivos relativos a la cifra de

negocios y el beneficio neto de la sociedad que determine el consejo de administración con carácter anual, y será acordada por el consejo una vez formuladas y auditadas las cuentas anuales de cada ejercicio.

Esta forma de remuneración tendrá una duración máxima de 4 años a contar desde la aprobación del presente acuerdo. El número máximo de acciones que se podrán asignar en cada ejercicio a este sistema de remuneración será de 650.260 acciones.

La base para el cálculo de las acciones a entregar al beneficiario será el valor de cotización en el momento del cierre del día anterior a la entrega al beneficiario.

Se acuerda facultar al consejo de administración para que lleve a cabo las actuaciones necesarias para la implementación de la remuneración recogida en el presente acuerdo, y en particular determinar los requisitos y condiciones que deberán cumplir sus beneficiarios para tener derecho a la remuneración mediante la entrega de acciones.

Este acuerdo ha sido adoptado con el voto a favor de accionistas, presentes o representados, titulares de 41.562.132 acciones que representan el 63,9161% del capital social, es decir, con el voto favorable del 96,6435% del capital asistente, con el voto en contra de 1.443.485 acciones que representan el 2,2199% del capital social, es decir, con el voto en contra del 3,3565% del capital asistente y con la abstención de 0 acciones que representan el 0,0000% del capital social, es decir, con la abstención del 0,0000% del capital asistente.

Decimo. - *Aprobar la delegación de facultades para interpretar, complementar, subsanar, ejecutar y formalizar los acuerdos adoptados.*

Sin perjuicio de las delegaciones incluidas en los acuerdos precedentes, se acuerda:

A) Delegar expresamente en el consejo de administración, con toda amplitud de facultades que fueran necesarias en Derecho, para:

1.- Interpretar, aclarar, precisar, completar o subsanar, los acuerdos adoptados por la presente junta general de accionistas, o los que se recogiesen en cuantas escrituras o documentos se otorguen en ejecución de los mismos y de modo particular cuantas omisiones, defectos o errores de fondo o de forma impidieran el acceso de estos acuerdos y de sus consecuencias al registro mercantil.

2.- Resolver cuantas dudas se presentaren en relación con los acuerdos adoptados por esta junta general de accionistas.

3.- Realizar cuantos actos o negocios jurídicos sean necesarios o convenientes para la ejecución de los acuerdos adoptados por esta junta general de accionistas, otorgando cuantos documentos públicos o privados estimaren necesarios o convenientes de los presentes acuerdos.

4.- Delegar en uno o varios de sus miembros, de modo conjunto o solidario, o en la

comisión ejecutiva, con facultades de sustitución, todas o parte de las facultades que estime oportunas de entre las que corresponden al consejo de administración y de cuantas le han sido atribuidas por la presente junta general de accionistas.

B) Facultar tan ampliamente como en Derecho se requiera al presidente y a los vicepresidentes primero y segundo del consejo de administración, al secretario y al vicesecretario del consejo de administración, para que cualquiera de ellos indistintamente con su sola firma, y respecto de los acuerdos adoptados en esta junta general de accionistas, pueda elevar a escritura pública dichos acuerdos, facultándoles especialmente en todo lo necesario para su desarrollo y cumplimiento; para firmar cuantos documentos públicos o privados sean precisos y para realizar cuantas actuaciones convengan en su mejor ejecución, incluida la publicación de anuncios legales, ante cualesquiera organismos o instancias públicas o privadas, hasta llegar a su inscripción en el registro mercantil o en otros registros públicos donde proceda, pudiendo otorgar incluso escrituras de ratificación, rectificación, subsanación y aclaración, a la vista de las sugerencias verbales o la calificación escrita del registro mercantil – 4/4 pudiendo incluso proceder a solicitar la inscripción parcial de los acuerdos inscribibles-, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y de cualquier otro organismo público o privado competente; para realizar cuantos trámites fuesen pertinentes ante los organismos competentes a fin de ejecutar y llevar a buen término los acuerdos aprobados y para la tramitación de los expedientes y documentación de todo tipo que fueren necesarios ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores y otros organismos públicos o privados cuando fueren necesarios, y en general para cuantas actuaciones procedan relativas a los acuerdos adoptados en esta junta general.

Este acuerdo ha sido adoptado con el voto a favor de accionistas, presentes o representados, titulares de 43.005.617 acciones que representan el 66,1359% del capital social, es decir, con el voto favorable del 100,0000% del capital asistente, con el voto en contra de 0 acciones que representan el 0,0000% del capital social, es decir, con el voto en contra del 0,0000% del capital asistente y con la abstención de 0 acciones que representan el 0,0000% del capital social, es decir, con la abstención del 0,0000% del capital asistente.

Undécimo. – *Aprobar, con carácter consultivo, el informe anual sobre remuneraciones correspondiente a 2025, aprobado por el consejo de administración. Dicho informe se ha puesto a disposición de los accionistas, junto con el resto de documentación de la junta general, desde la fecha de su convocatoria.*

Este acuerdo ha sido adoptado con el voto a favor de accionistas, presentes o representados, titulares de 41.508.140 acciones que representan el 63,8331% del capital social, es decir, con el voto favorable del 96,5180% del capital asistente, con el voto en contra de 1.497.477 acciones que representan el 2,3029% del capital social, es decir, con el voto en contra del 3,4820% del capital asistente y con la abstención de 0 acciones que representan el 0,0000% del capital social, es decir, con la abstención del 0,0000% del capital asistente.